
 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-02 Versión: 05</p>	<p>CIRCULAR INFORMATIVA</p>	<p>Página 1 de 13</p>

CIRCULAR N° 043

DE: DIRECTOR INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD

PARA: EMPRESAS ADMINISTRADORAS PLANES DE BENEFICIOS, EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD, INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD Y PROFESIONAL INDEPENDIENTE.

FECHA: FEBRERO 03 DE 2025

ASUNTO: GESTION DEL RIESGO ASOCIADO AL USO DE SUSTANCIAS MODELANTES NO PERMITIDAS – APLICACIÓN DE SUSTANCIAS EN ZONAS DEL CUERPO NO AUTORIZADAS Y OBLIGACION DE REPORTE TRANSACCIONES DE SUSTANCIAS MODELANTES PERMITIDAS

En los últimos años, Colombia ha presenciado un considerable aumento en los eventos de lesiones generadas por el uso de agentes modelantes no permitidos, compuestos lastimosamente empleados en diversos procedimientos estéticos. Situación que ha generado serios problemas para la salud de los usuarios de este tipo de intervenciones.

Sustancias modelantes permitidas: Aquellas sustancias de relleno inyectables utilizadas en tratamientos corporales con fines estéticos, incluidos en el listado expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Sustancias modelantes no permitidas: Sustancias modelantes inyectables e invasivas que no están incluidas en el listado expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y que son usadas sin la debida autorización para tratamientos con fines estéticos.



Por ello; en el marco de nuestras competencias definidas en la ley 715 de 2001, específicamente en el artículo **43.1.2. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas;** este despacho en aras de contribuir en la mitigación sobre los riesgos asociados al uso de sustancias modelantes no permitidas y a la sensibilización y/o concientización de la sociedad sobre los peligros y las posibles consecuencias de recurrir a estos procedimientos en lugares no certificados o con profesionales inidóneos; se hace un llamado a los diferentes actores para evitar trasgredir la Ley 2316 de 2023 "por medio de la cual se crea el tipo penal de lesiones personales con sustancias modelantes invasivas e inyectables no permitidas -biopolímeros- y se dictan otras disposiciones" y el Decreto 0545 de 2024 " "Por el cual se adiciona el Capítulo 9 al Título' 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, relativo a la reglamentación del artículo 6° de la Ley 2316 de 2023, en relación con las sustancias modelantes invasivas e inyectables no permitidas -biopolímeros".

En ese sentido y frente al nuevo delito como tipo de lesión especial, la Ley 2316 de 2023 ha introducido al código penal (Ley 599 del 2000) el artículo 116B, el cual establece:

“Artículo 116B. Lesiones con sustancias modelantes no permitidas. El que inyecte o infiltre en el cuerpo de otra persona sustancias modelantes no permitidas incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a ciento veinte (120) meses y multa de ciento cincuenta (150) a doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes”.

“Si la conducta fuere cometida por profesional de la salud la pena será de noventa y seis (96) a ciento ochenta (180) meses de prisión, multa de doscientos (200) a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes y la inhabilidad para el ejercicio de su profesión por un término de sesenta (60) meses”.

“Si las conductas descritas previamente se cometieren en menores de dieciocho (18) años o mediante engaño sobre la sustancia modelante no permitida, o afectare el rostro, las penas se aumentarán de una tercera parte a la mitad”.

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-02 Versión: 05</p>	<p>CIRCULAR INFORMATIVA</p>	<p>Página 2 de 13</p>

CIRCULAR N° 043

Ahora, si bien el legislador estableció un ámbito de protección penal, salvaguardando no solo la integridad personal, sino la salud pública como bien jurídico tutelado, disuadiendo como consecuencia principal el uso de sustancias peligrosas en procedimientos estéticos; así mismo, el Ministerio de Salud y Protección social y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima en cumplimiento al Decreto 0545 de 2024, han desarrollado el sistema de información que soporta el registro de control de ventas de sustancias modelantes permitidas.

Por consiguiente, quienes intervengan en el proceso de comercialización y realice transacciones primarias, secundarias o finales, estará en la obligación de reportar la información para conocer la trazabilidad sobre su procedencia; según lo establece la precitada norma en su “**artículo 2.9.2.9.6. Obligación de efectuar el registro de control**”:

..... Quien efectúe una transacción deberá reportar dicha información, en los siguientes plazos:

- **Para las transacciones realizadas entre el día 1 y 15 del mes, la fecha máxima de reporte será hasta el día 25 del mismo.**
- **Para las transacciones realizadas entre el día 16 y último día del mes, la fecha máxima de reporte será hasta el día 10 del siguiente mes.**



Así mismo, se comparte el siguiente enlace <https://www.minsalud.gov.co/salud/MT/Paginas/Ley-2316-de-2023.aspx> para acceder a **los listados oficiales de las sustancias modelantes permitidas; profesionales habilitados para la aplicación de sustancias modelantes permitidas y prestadores de servicios de salud con servicios habilitados para aplicar sustancias modelantes permitidas**; los cuales el Ministerio de Salud y Protección social actualizara mensualmente. Igualmente, recordar que en caso de presentarse incidentes o eventos adversos con el uso o aplicación de una sustancia modelante permitida, reportarlo ante el Programa Nacional de Tecnovigilancia, a través del respectivo aplicativo web del INVIMA, que según el tipo de actor puede acceder a través de los siguientes enlaces: para industria, IPS, secretarías de salud (<https://farmacoweb.invima.gov.co/TecnoVigilancia/>) o para paciente (<https://farmacoweb.invima.gov.co/TecnoVigilancia/faces/crearReporteUsuario.xhtml>).

De acuerdo a nuestras competencias definidas en el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario de los productos de uso y consumo humano establecido en la Resolución 1229 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social; generamos el **ANEXO 1. PAUTAS PARA EL ACCESO A INFORMACION OFICIAL Y EL REGISTRO DE CONTROL DE VENTAS DE SUSTANCIAS MODELANTES PERMITIDAS SEGÚN TIPO DE TRANSACCION**, el cual hace parte integral del presente comunicado; con el propósito de lograr que al interior de su institución se implementen alternativas de carácter normativo y procedimental; para así lograr el desarrollo de las diferentes actividades que como actor debe garantizar para contribuir en la reducción de la ocurrencia de lesiones por intervenciones no controladas, fomentando de esta manera prácticas seguras y reguladas en el ámbito de las cirugías estéticas.

En el mismo sentido, y en aras de aunar esfuerzos para educar a la población, y lograr que la misma conozca los riesgos asociados al uso de biopolímeros y otras sustancias similares, por tal motivo, hemos organizado una jornada en modalidad virtual para el próximo 10 de febrero en el horario de 8:00 a 9:00 a.m.; porque es a través de la educación sanitaria que se fortalecen las campañas de concientización y aseguramos que la información llegue a todos los actores. Próximamente a través de sus correos institucionales estaremos enviado el respectivo enlace de conexión. En caso de cualquier consulta y/o inquietud escribir al correo sustanciasmodelantes@ids.gov.co.


GLORIA INES MONTAÑO MONCADA
Director (E)

Elaboro y Proyecto: Juan E. Galvis Espílla / Referente sustancias modelantes
Reviso: Myriam Reyes Ortega / PU. Coordinador subgrupo vigilancia y control de salud pública / oficina de medicamentos
Gloria Inés Montaña Moncada / PE. Coordinador Grupo de Salud Pública
José Alberto Ramírez Rincón / PU. Coordinador Subgrupo vigilancia y control servicios de salud
José Ignacio Blanquith Pino/ Abogado externo Dirección

	<p align="center">DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	
<p>Código: F-DE-PE05-02 Versión: 05</p>	<p align="center">CIRCULAR INFORMATIVA</p>	<p align="right">Página 3 de 13</p>

CIRCULAR N° 043

ANEXO 1. PAUTAS PARA EL ACCESO A INFORMACION OFICIAL Y EL REGISTRO DE CONTROL DE VENTAS DE SUSTANCIAS MODELANTES PERMITIDAS SEGÚN TIPO DE TRANSACCION

De acuerdo a la reglamentación del registro de control de ventas de sustancias modelantes permitidas al que hace referencia el artículo 6 de la Ley 2316 de 2023; a través del Decreto 0545 de 2024 que adiciona el artículo 2.9.2.9.5. Registro de control de ventas, del Capítulo 9 al Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016; y en respuesta al mismo, se ha desarrollado un sistema que le permitirá a los diferentes actores de acuerdo a su competencia y participación en la respectiva transacción, efectuar el registro de control en cumplimiento del artículo 2.9.2.9.6. Obligación de efectuar el registro de control, ibidem.

Es por ello, que a continuación se orienta las actividades que deben realizar para acceder al SISTEMA DE REPORTE SUSTANCIA MODELANTES; y así mismo reiterar que el INVIMA y el Ministerio de salud Protección Social han elaborado los respectivos instructivos, videos, material de capacitaciones y folletos por actor para el acceso y reporte a través del mismo, los cuales pueden consultar en los siguientes enlaces: <https://www.invima.gov.co/productos-vigilados/dispositivos-medicos/sustancias-modelantes>
<https://www.minsalud.gov.co/salud/MT/Paginas/Ley-2316-de-2023.aspx>

1. REGISTRO EN TRÁMITES EN LÍNEA

El usuario reportante debe contar con un usuario en la plataforma de Trámites en Línea del Invima. Si usted aún no está registrado en dicha plataforma, por favor siga las siguientes instrucciones para crear una cuenta:

- De clic en el siguiente hipervínculo para dirigirse a Trámites en Línea. <https://enlinea.invima.gov.co/rs/login/loginUsuario.jsp>



Al ingresar Usted puede:

- Registrarse como usuario
- Realizar pago mediante el botón de pago (PSE)
- Solicitud de certificados de venta libre automáticos (CVL)
- Solicitud Certificado de Inspección Sanitaria en Puertos para alimentos y bebidas alcohólicas
- Consultar el estado de su trámite

Recuerde que esta es una vía adicional y voluntaria que ofrece el INVIMA a sus usuarios para solicitar trámites ante el Instituto, la solicitud de trámites presencial y directa en las Instalaciones del Invima sigue disponible.

Usuario

Clave

Ingresar Restablecer

Registrarse [Olvidó su clave?](#)

SIVICOS MÓVIL

Solución informática implementada para ser utilizada con tableta en Windows, Android, segura, flexible, alineada al negocio, maneja datos en tiempo real, utilizada en 3 puertos marítimos, 3 aeropuertos internacionales, 3 pasos de frontera, 1 puerto marítimo y fluvial, 1 paso fronterizo y fluvial de Colombia, utilizada como herramienta por los inspectores al momento de realizar la inspección sanitaria de alimentos, materias primas, insumos y bebidas alcohólicas, y sirve para firmar el acta de la inspección en la tableta, finalmente se expide el certificado y se envía automáticamente con firma digital al correo del usuario. La optimización de este proceso contribuye a la nacionalización o exportación de los productos inspeccionados en menor tiempo.

APRENDA COMO:


[¿Cómo crear un usuario para los trámites en línea de INVIMA?](#)

Aviso Importante para el Uso del Aplicativo de Trámites en Línea:

- Ubique el botón “Registrarse” y de clic en él.

CIRCULAR N° 043

- A continuación, aparecerá en pantalla un formulario, diligéncielo en su totalidad y de clic en “Registrar” en la parte inferior de la pantalla.



Registro de Usuarios

instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

Información del Usuario

Nombre Usuario*	<input type="text"/>
Cargo*	<input type="text"/>
Tipo de identificación:*	Seleccione Tipo ▼
Número de identificación:*	<input type="text"/>

Información de Acceso

Usuario*	<input type="text"/>
Clave*	<input type="text"/>
Confirmación*	<input type="text"/>
Pregunta*	<input type="text"/>
Respuesta*	<input type="text"/>

Para la clave se requieren mínimo 8 caracteres y máximo 30, , no incluya caracteres especiales. Tenga en cuenta mayúsculas y minúsculas. Digite una pregunta y su correspondiente respuesta. En caso de olvido de clave estas le serán pedidas para obtener una nueva clave



Información General

Si usted NO es una persona Jurídica, El siguiente campo es igual al campo nombre

Nombre o Razón Social	<input type="text"/>		
Identificación	<input type="text"/>		
Naturaleza*	Persona Natural ▼	Si otro, cuál?	<input type="text"/>
Requiere Ingresar Protocolos de Investigación?*	<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No		

Dirección Sede*	<input type="text"/>		
Pais*	Seleccione Pais ▼	Ciudad* (llenar solo si no es de colombia)	<input type="text"/>
Departamento Sede*	Seleccione Departamento ▼	Municipio Sede*	Seleccione Ciudad ▼
Indicativo*	<input type="text"/>	Teléfono Sede*	<input type="text"/>
E-mail*	<input type="text"/>	Fax	<input type="text"/>

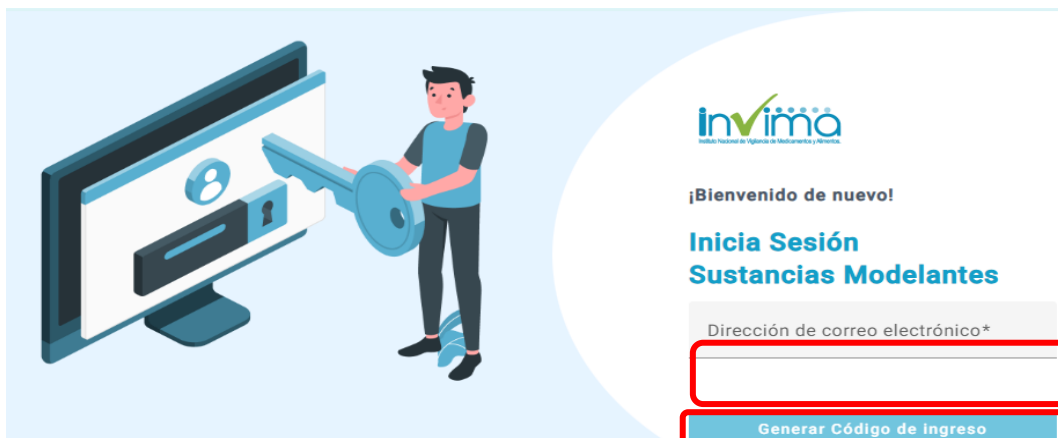
- Una vez cuente con un usuario en Trámites en Línea, puede hacer uso del correo electrónico que consigno en dicho formulario; para ingresar en la plataforma de registro de control de ventas de sustancias modelantes permitidas.

	<p align="center">DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p align="center">Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-02 Versión: 05</p>	<p align="center">CIRCULAR INFORMATIVA</p>	<p align="right">Página 5 de 13</p>

CIRCULAR N° **043**

2. ACCESO SISTEMA DE INFORMACION SUSTANCIAS MODELANTES

- Para efectuar el respectivo registro de control, ingresar al aplicativo web de sustancias modelantes a través del siguiente enlace <https://sustancias.invima.gov.co/login> . Hacer uso del correo electrónico que diligenció en el formulario y haga clic en "Generar Código de Ingreso", a continuación, recibirá por correo electrónico un código de seguridad que deberá consignar en la plataforma para completar el acceso de manera exitosa y luego haz clic en ingresar:



Una vez culminado el proceso de acceso al sistema de información de sustancias modelantes, se procede a realizar el respectivo registro de la transacción que bien haya realizado.

A continuación, se define el tipo de transacción con el propósito de que los actores de acuerdo a su participación, identifiquen el tipo de transacción a reportar:

3. TRANSACCIONES

La información que debe reportar el usuario de una sustancia modelante permitida en el territorio colombiano de acuerdo con el tipo de transacción que realice, debe ser de manera precisa y completa para cumplir con los requisitos normativos.

CIRCULAR N° 043

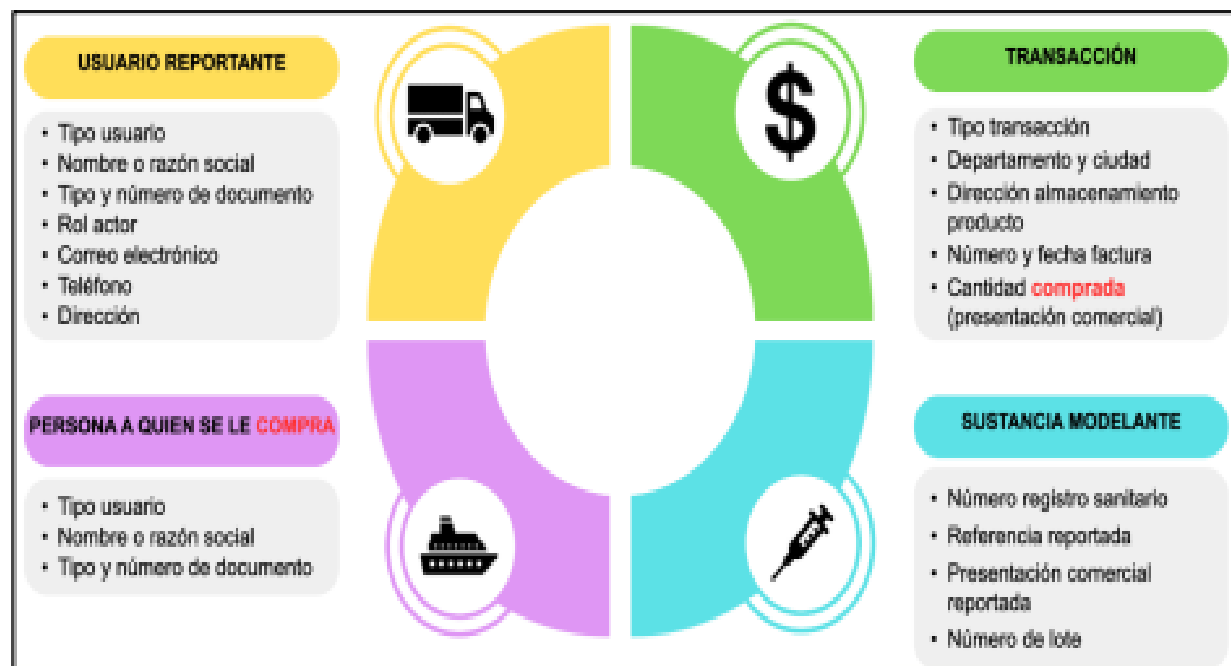
3.1. TRANSACCIÓN PRIMARIA



En este tipo de transacción se presentan dos tipos de actuaciones la primera venta y la primera compra. A continuación, se describe la interpretación e información que se debe consignar en el registro de la transacción primaria de acuerdo al actuar:

Corresponde a la **primera venta en Colombia** de una sustancia modelante permitida objeto de reporte por parte de quien fabrica o importa a otro actor de la cadena



Corresponde a la **primera compra en el territorio nacional colombiano** de una sustancia modulante permitida objeto de reporte, **realizada al actor que lo fabrica o lo importa.**

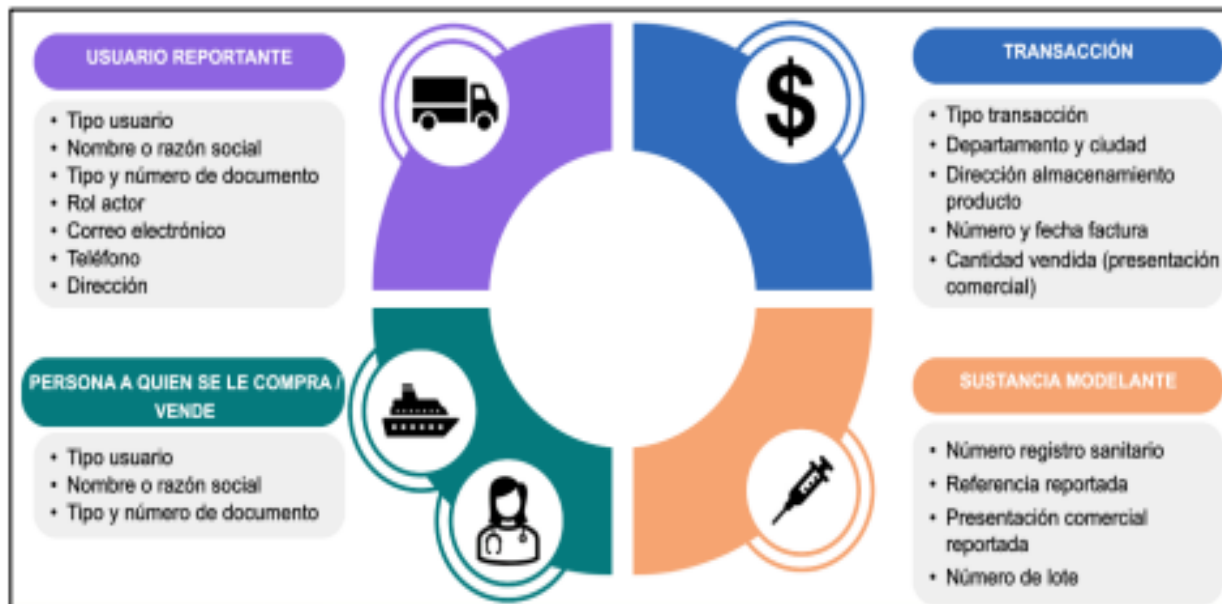


 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-02 Versión: 05</p>	<p>CIRCULAR INFORMATIVA</p>	<p>Página 7 de 13</p>

CIRCULAR N° 043

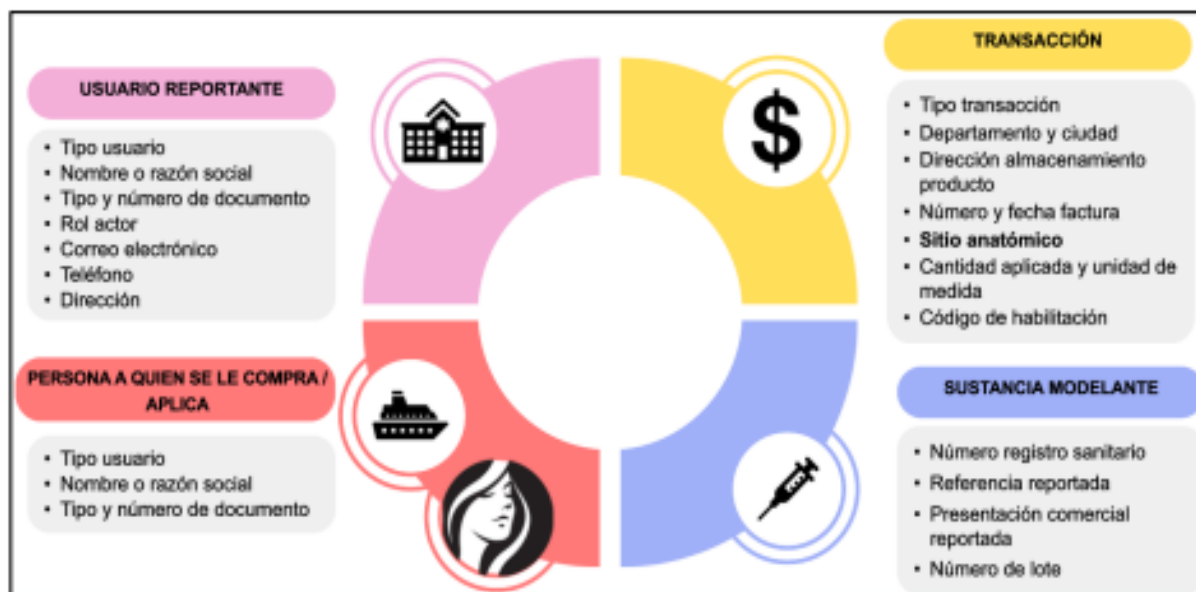
3.2. TRANSACCIÓN SECUNDARIA



Es aquella en la que se hace **venta** por actores que no fabrican o importan la sustancia modelante permitida. No comprende el suministro final o inyección de la sustancia modelante permitida.



3.3. TRANSACCIÓN FINAL

Corresponde al **suministro final** o inyección de la sustancia modelante permitida **realizada por un prestador de servicios de salud a una persona**.



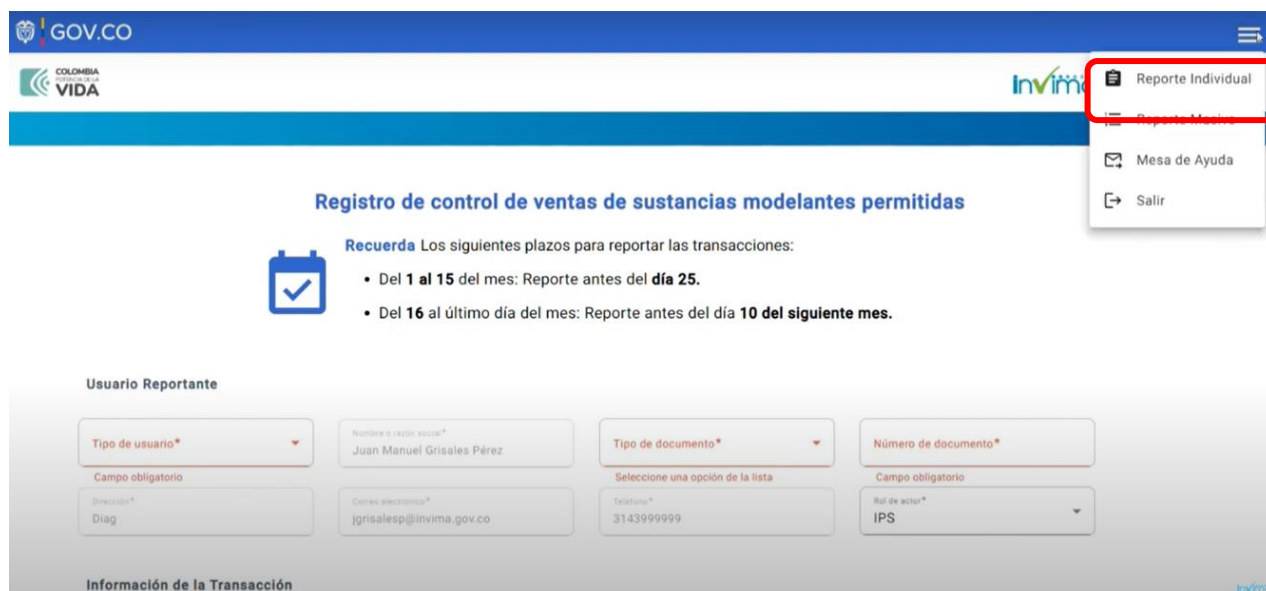
 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-02 Versión: 05</p>	<p>CIRCULAR INFORMATIVA</p>	<p>Página 8 de 13</p>

CIRCULAR N° **043**

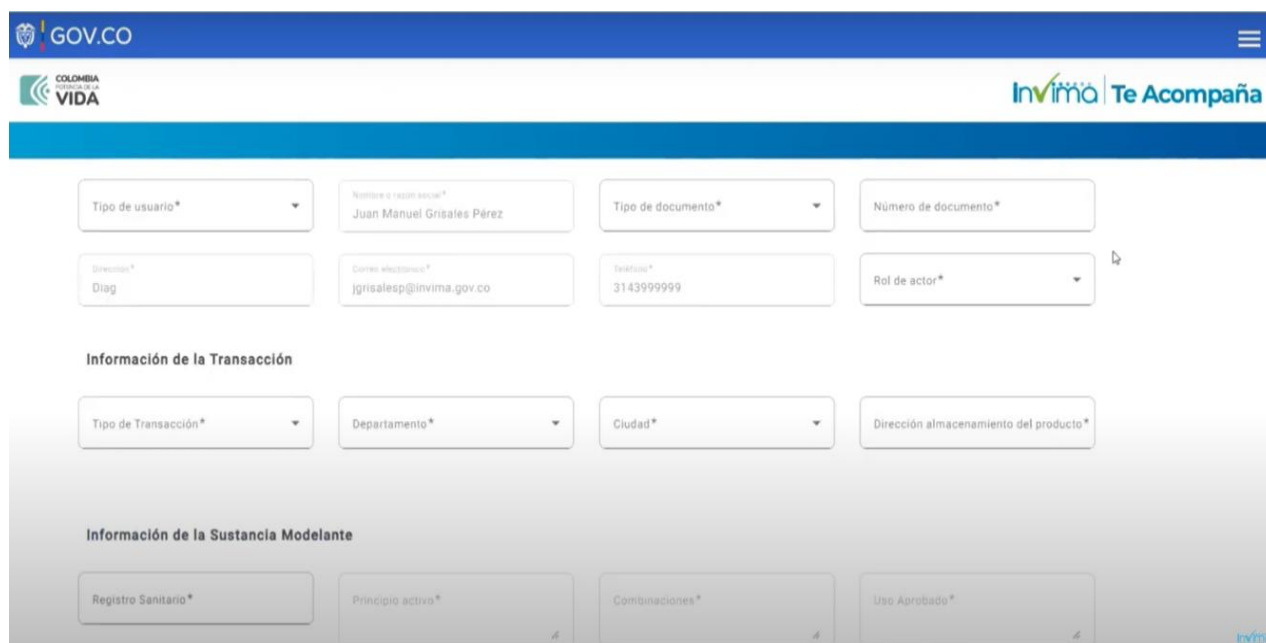
4. REPORTE EN PLATAFORMA

4.1. REPORTE INDIVIDUAL



En esta sección del aplicativo se detalla el proceso para reportar la información relacionada con las transacciones primaria, secundaria y final por medio del reporte individual. Para ingresar al reporte individual debe dar clic en el icono de menú que se encuentra en la parte superior derecha de la página y dar clic en “Reporte individual”



El reporte individual se usa cuando se presente una sola transacción en el periodo a reportar.



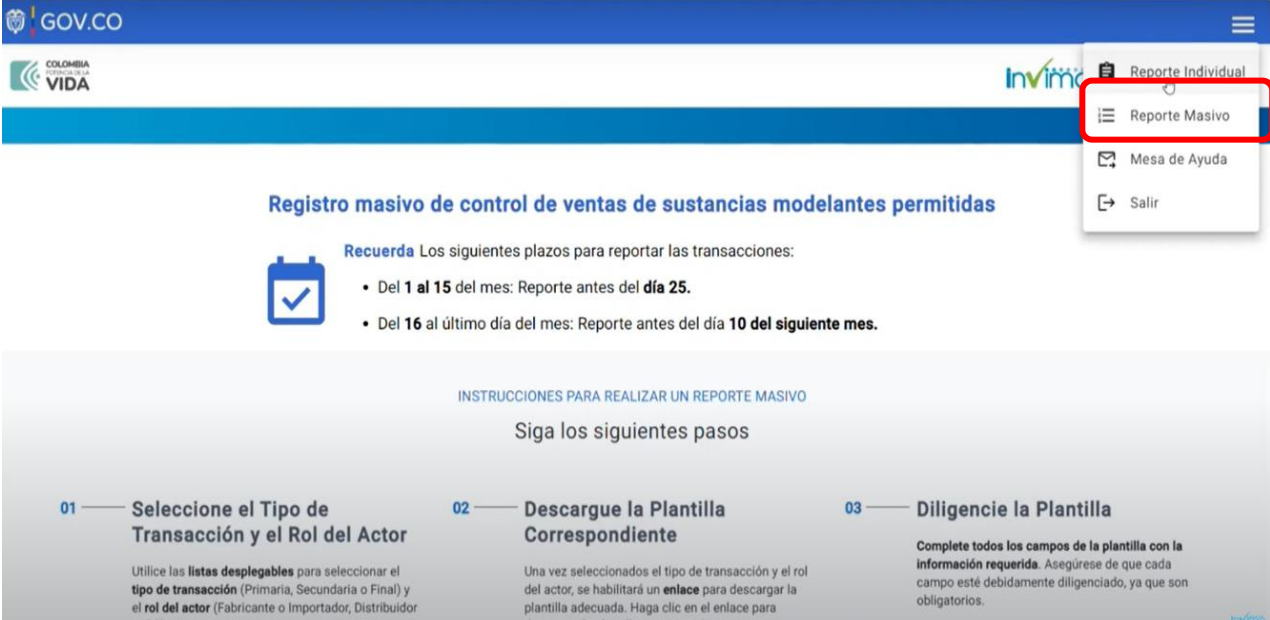
Al finalizar de consignar todos los datos de la transacción, no olvide aceptar los términos y condiciones, proceder a hacer clic en guardar y a su correo llegara un resumen del registro realizado.

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-02 Versión: 05</p>	<p>CIRCULAR INFORMATIVA</p>	<p>Página 9 de 13</p>

CIRCULAR N° 043

4.2. REPORTE MASIVO

En esta sección del aplicativo se detalla el proceso para reportar la información relacionada con las transacciones primaria, secundaria y final por medio del reporte masivo. Para ingresar al reporte masivo debe dar clic en el icono de menú que se encuentra en la parte superior derecha de la página y dar clic en “Reporte masivo”



GOV.CO

COLOMBIA FORJANDO LA VIDA

Invima | Te Acompaña

Reporte Individual
Reporte Masivo
Mesa de Ayuda
Salir

Registro masivo de control de ventas de sustancias modelantes permitidas

Recuerda Los siguientes plazos para reportar las transacciones:

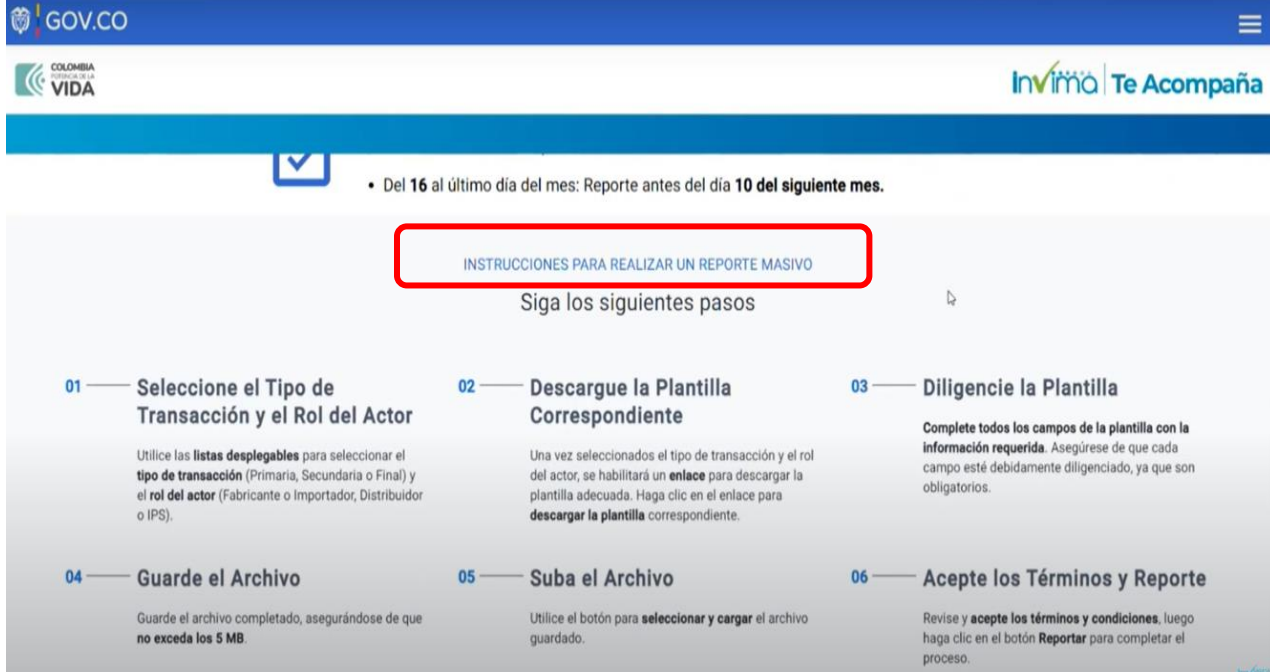
- Del **1 al 15** del mes: Reporte antes del **día 25**.
- Del **16** al último día del mes: Reporte antes del **día 10 del siguiente mes**.

INSTRUCCIONES PARA REALIZAR UN REPORTE MASIVO

Siga los siguientes pasos

- 01 — Seleccione el Tipo de Transacción y el Rol del Actor**
Utilice las **listas desplegables** para seleccionar el **tipo de transacción** (Primaria, Secundaria o Final) y el **rol del actor** (Fabricante o Importador, Distribuidor o IPS).
- 02 — Descargue la Plantilla Correspondiente**
Una vez seleccionados el tipo de transacción y el rol del actor, se habilitará un **enlace** para descargar la plantilla adecuada. Haga clic en el enlace para **descargar la plantilla** correspondiente.
- 03 — Diligencie la Plantilla**
Complete todos los campos de la **plantilla con la información requerida**. Asegúrese de que cada campo esté debidamente diligenciado, ya que son obligatorios.

En el reporte masivo se hace uso de plantillas predeterminadas de acuerdo al tipo de transacción y actor, la cual se debe descargar y en ella se debe consignar toda la información propia de la transacción y verificar que el archivo de Excel no exceda los 5MB



GOV.CO

COLOMBIA FORJANDO LA VIDA



Invima | Te Acompaña

Del **16** al último día del mes: Reporte antes del **día 10 del siguiente mes**.

INSTRUCCIONES PARA REALIZAR UN REPORTE MASIVO

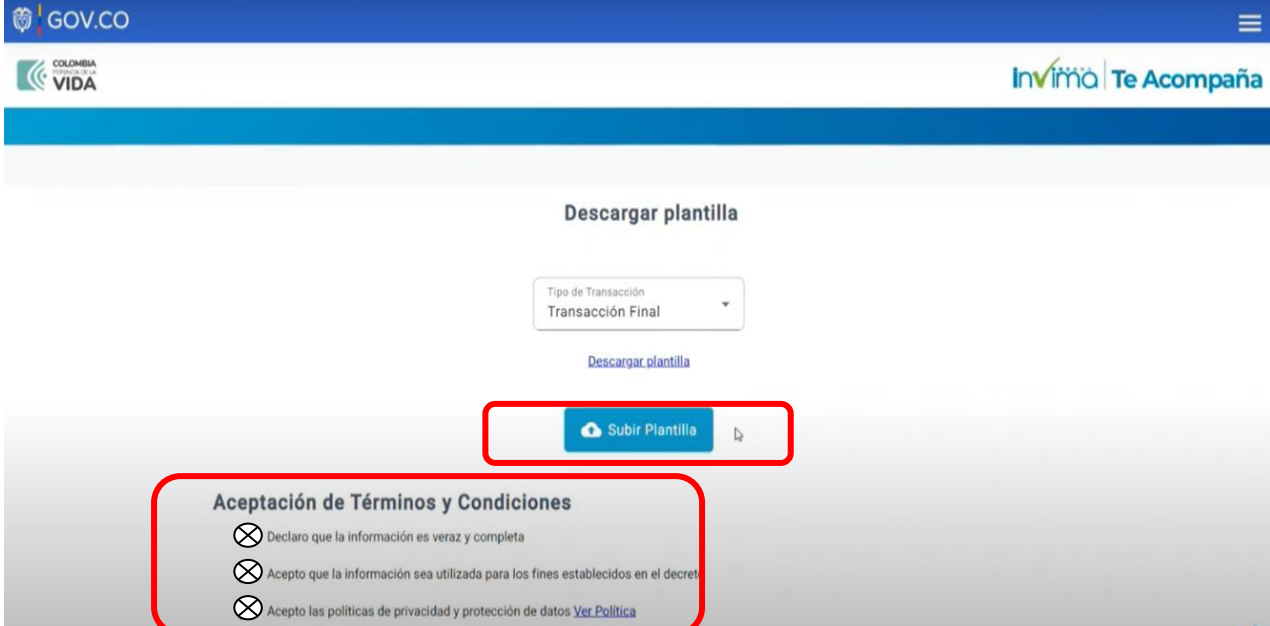
Siga los siguientes pasos

- 01 — Seleccione el Tipo de Transacción y el Rol del Actor**
Utilice las **listas desplegables** para seleccionar el **tipo de transacción** (Primaria, Secundaria o Final) y el **rol del actor** (Fabricante o Importador, Distribuidor o IPS).
- 02 — Descargue la Plantilla Correspondiente**
Una vez seleccionados el tipo de transacción y el rol del actor, se habilitará un **enlace** para descargar la plantilla adecuada. Haga clic en el enlace para **descargar la plantilla** correspondiente.
- 03 — Diligencie la Plantilla**
Complete todos los campos de la **plantilla con la información requerida**. Asegúrese de que cada campo esté debidamente diligenciado, ya que son obligatorios.
- 04 — Guarde el Archivo**
Guarde el archivo completado, asegurándose de que **no exceda los 5 MB**.
- 05 — Suba el Archivo**
Utilice el botón para **seleccionar y cargar** el archivo guardado.
- 06 — Acepte los Términos y Reporte**
Revise y **acepte los términos y condiciones**, luego haga clic en el botón **Reportar** para completar el proceso.

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-02 Versión: 05</p>	<p>CIRCULAR INFORMATIVA</p>	<p>Página 10 de 13</p>

CIRCULAR N° **043**

Al finalizar de consignar todos los datos de la transacción, proceda a realizar el cargue del archivo de Excel que corresponda al tipo de transacción y no olvide aceptar los términos y condiciones, proceder a hacer clic en reportar y a su correo llegara un resumen del registro realizado.





4.3. SOPORTE DE REPORTE

Una vez haya terminado de realizar el reporte, aceptando los términos y condiciones, a su correo electrónico llegará un soporte sobre lo que reportó en la plataforma.

Asimismo, puede descargar el número del radicado dando clic en el botón “Descargar PDF”



	<p align="center">DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	
<p>Código: F-DE-PE05-02 Versión: 05</p>	<p align="center">CIRCULAR INFORMATIVA</p>	<p align="right">Página 11 de 13</p>

CIRCULAR N° 043

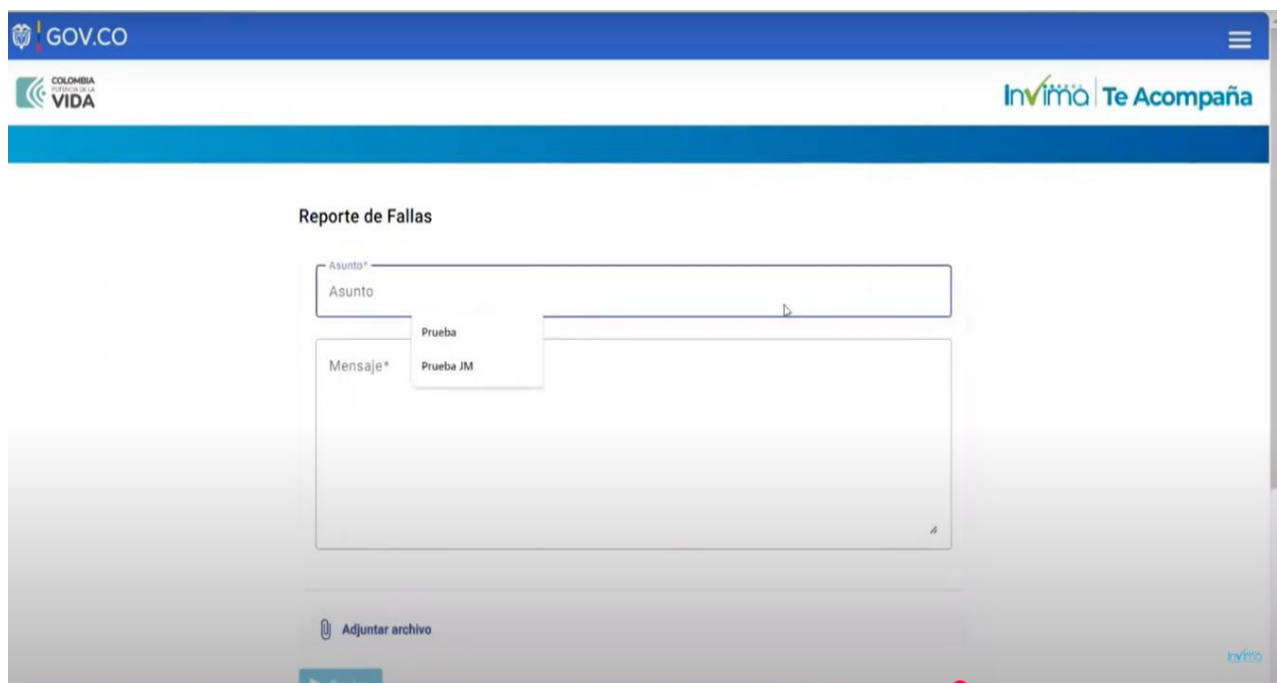
5. CANALES DE CONSULTA



En caso de generarse mensaje de error o así mismo inquietudes relacionados con el manejo del aplicativo, usted puede hacer uso de los siguientes canales: la mesa de ayuda, cual esta disponible en el menú del mismo aplicativo y la cita para consultas, para esta última, accede a través de la pagina web oficial del Invima. A continuación, se detalla con ilustraciones el acceso a dichos canales:

5.1. MESA DE AYUDA



Una vez ingrese al aplicativo web, y seleccione en el menú la opción de mesa de consulta; allí le genera la interfaz grafica que le permite describir la posible falla identificada y así mismo adjuntar los soportes de la misma.



 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-02 Versión: 05</p>	<p>CIRCULAR INFORMATIVA</p>	<p>Página 12 de 13</p>

CIRCULAR N° **043**

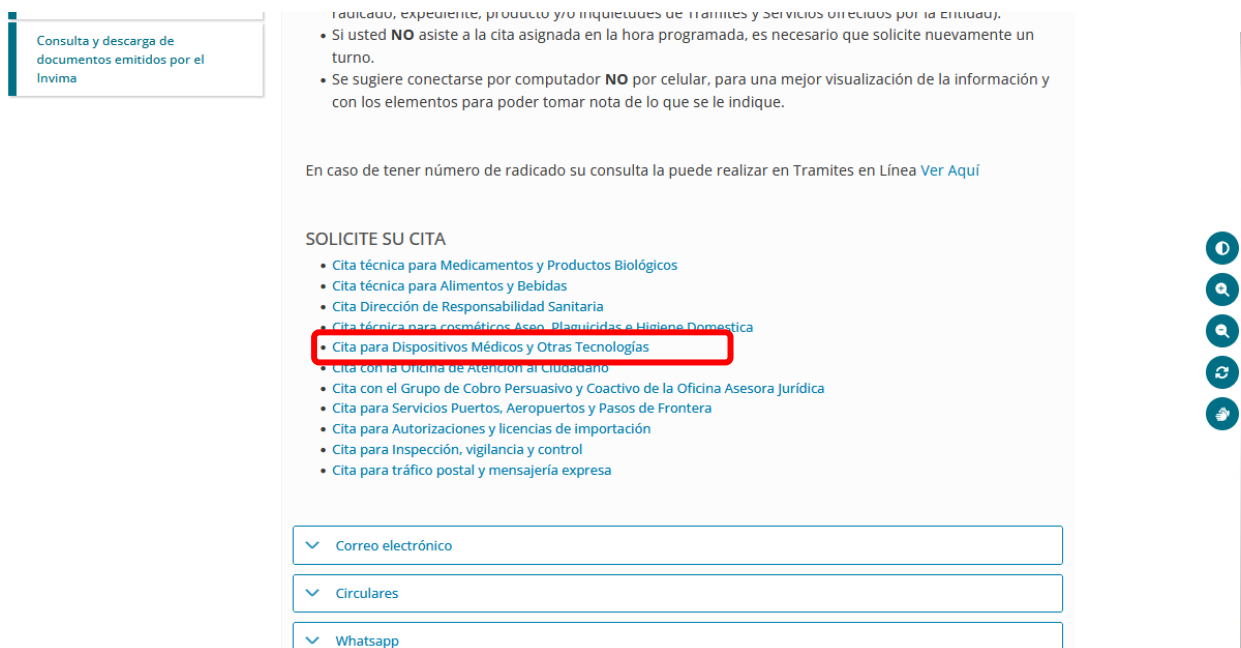
5.2. SOLICITUD DE CITAS VIRTUAL

En caso de requerir una asistencia virtual, a través de este canal disponible en la página web oficial del Invima puede agendar una cita, a la cual le designaran un funcionario para que en la fecha estimada y de forma virtual resuelva su inquietud relacionado con sustancias modelantes.

- ✓ En la página principal, ingresar a través de la opción atención al ciudadano y seleccionar la pestaña canales de atención al ciudadano



- ✓ De las opciones de tipos de citas, seleccionar cita para dispositivos médicos y otras tecnologías.



CIRCULAR N° **043**

- ✓ Seleccione el tema de interés, para este caso la opción “estándar semántico/ sustancias modelantes” y diligenciar los datos solicitados para el agendamiento y notificación de la cita asignada.

CITAS DIRECCION DE DISPOSITIVOS MEDICOS- INVIMA

Seleccionar un servicio

DEMUESTRA LA CALIDAD 30 minutos	ESTÁNDAR SEMÁNTICO / SUSTANCIA... 30 minutos
GRUPO TÉCNICO 30 minutos	GRUPO COMPONENTES ANATÓMICOS 30 minutos
GRUPO REGISTROS SANITARIOS 30 minutos	GRUPO VIGILANCIA POSTCOMERCIALI... 30 minutos

Seleccionar hora

< > Enero 2025

D	L	M	X	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Agregue sus detalles

Nombre y apellidos * <input type="text"/>	Notas <input type="text" value="Agregue cualquier solicitud especial (opcional)"/>
Correo electrónico * <input type="text"/>	
Dirección (opcional) <input type="text"/>	
Número de teléfono (opcional) <input type="text"/>	

Acepto el uso de mis datos personales y los Requisitos para solicitar el turno" Para consultar el manejo de sus datos personales, copie en su navegador el siguiente enlace: <https://app.invima.gov.co/ovirtual/infoac/politicas>

¡NOTA IMPORTANTE!

Se aclara que lo que usted va a hacer es una RESERVA de cita, NO es una confirmación, ya que su consulta será analizada primeramente y dependiendo del tipo de consulta, se le enviará una respuesta a su correo, de lo contrario, se le asignará al técnico correspondiente, el cual lo estará contactando, para decirle fecha y hora de esta.

1- Le recordamos que en esta cita podrá resolver solo inquietudes técnicas, si usted tiene preguntas de carácter general de como solicitar un trámite de Registro, Permiso o notificación, temas de cómo realizar modificaciones, consultar tarifas, o conocer el riesgo clasificatorio de un producto, inconvenientes de radicación, por favor solicitar su cita directamente con la oficina de atención al ciudadano, copiando en su navegador el siguiente enlace:

Elaborado por: Juan Enrique Galvis Espitia
Referente de sustancias modelantes
Subgrupo vigilancia y control de salud publica
Oficina de medicamento

Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfonos: 333-6025249. Extension 130. NIT: 892500890-3 Email - director@ids.gov.co
www.ids.gov.co